

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-015-P06079

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA
TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S. A.**

**OTORGADA POR:
STEMTECH INTERNACIONAL INC., y
RAY CHARLES CARTER JR.**

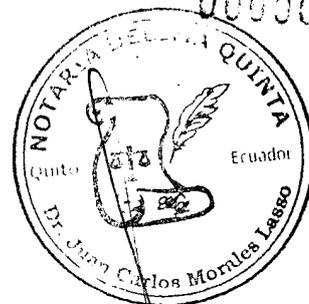
CUANTIA: USD \$ 800,00

DI: 4 copias

J.G.

**En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y dos
(22) de agosto del año dos mil catorce (2014), ante mí Doctor
JUAN CARLOS MORALES, Notario Décimo Quinto del Cantón
Quito, comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor**

1 Francisco Villalba Paredes, Apoderado de la Compañía
2 STEMTECH INTERNACIONAL INC., compañía constituida bajo
3 las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la
4 DOS MIL SETECIENTOS ONCE (2711) Centerville Road, Suite
5 CUATROCIENTOS (400), en la ciudad de Wilmington, condado
6 de New Castle de los Estados Unidos de América; y, además
7 del señor Ray Charles Carter Jr de nacionalidad
8 estadounidense, domiciliado en la ciudad de Fort Lauderdale,
9 condado de Broward en el Estado de la Florida de los Estados
10 Unidos de América, según constan de los poderes que se
11 adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es
12 ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado
13 en este Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y
14 obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a
15 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En
16 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
17 una de constitución de compañía **TECNOLOGÍA DE**
18 **RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S.A.**, contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
20 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la compañía
21 STEMTECH INTERNACIONAL INC., compañía constituida bajo
22 las leyes de los Estados Unidos de América, domiciliada en la
23 DOS MIL SETECIENTOS ONCE (2711) Centerville Road, Suite
24 CUATROCIENTOS (400), en la ciudad de Wilmington, condado
25 de New Castle de los Estados Unidos de América,
26 representado por su Apoderado señor Francisco Villalba
27 Paredes, según consta del poder que se adjunta a esta
28 escritura de constitución, y señor Ray Charles Carter Jr de



1 nacionalidad estadounidense, domiciliado en la ciudad de Fort
 2 Lauderdale, condado de Broward en el Estado de la Florida de
 3 los Estados Unidos de América, mayor de edad, estado civil
 4 casado, empresario, representando también por su apoderado
 5 señor Francisco Villalba Paredes.- El compareciente es
 6 ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado
 7 en este Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.-**
 8 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** De conformidad con las
 9 reformas introducidas al Artículo ciento cincuenta (150) de la
 10 Ley de Compañías, el compareciente a nombre de sus
 11 mandantes, declara bajo juramento que en la Ciudad de Quito,
 12 en esta misma fecha constituyen, como en efecto lo hacen, una
 13 sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de la
 14 Ley de Compañías y más leyes pertinentes. Igualmente
 15 declaran bajo juramento que aceptan y se someten a los
 16 estatutos que constan a continuación.- **TERCERA.-**
 17 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-Título I.- Del**
 18 **nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Uno.- Nombre.-**
 19 El nombre de la compañía que se constituye es **TECNOLOGÍA**
 20 **DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL SOCIEDAD**
 21 **ANÓNIMA (S. A.).- Artículo Dos.- Domicilio.-** El domicilio
 22 principal de la compañía es en Distrito Metropolitano de Quito,
 23 Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales
 24 o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
 25 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
 26 legales correspondientes.- **Artículo Tres.- Objeto.-** EL Objeto
 27 social de la compañía consiste en la elaboración, exportación,
 28 importación, comercialización y venta de todo tipo de

Handwritten signature or scribble on the left margin, spanning lines 10 to 25.

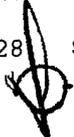
Handwritten signature or scribble at the bottom left margin, near line 28.

1 productos naturistas, nutricionales, alimenticios,
2 farmacéuticos y cosméticos.- Para el cumplimiento de su
3 objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y
4 contratos que no estén prohibidos por la ley.- **Artículo**
5 **Cuatro.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de
6 cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de
7 esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
8 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
9 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
10 aplicables.- **Título II.- Del Capital.- Artículo Cinco.- Capital**
11 **y Acciones.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES
12 AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones de UN
13 DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una.-**Título III.- Del**
14 **gobierno y de la administración.- Artículo Seis.- Norma**
15 **general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
16 general de accionistas, y su administración al gerente y al
17 presidente.- **Artículo Siete.- Convocatorias.-** La convocatoria
18 a junta general la efectuará el Gerente de la compañía,
19 mediante carta dirigida a cada accionista a la dirección
20 registrada por ellos en la Compañía, con ocho días de
21 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se
22 celebré la reunión, en los que no se contarán ni el de la
23 convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Ocho.-**
24 **Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa,
25 la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
26 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social.
27 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con
28 el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan



1 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
2 expresará que la junta se instalará con los accionistas
3 presentes.- **Artículo Nueve.-** Quórum de decisión.- Salvo
4 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
5 con la mayoría del capital accionaria concurrente a la junta de
6 accionistas.- **Artículo Diez.-** Facultades de la junta.-
7 Corresponde a la junta general de accionistas el ejercicio de
8 todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno
9 de la sociedad anónima.- **Artículo Once.-** Junta Universal.- No
10 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
11 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
12 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
13 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
14 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
15 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
16 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
17 junta.- **QUÓRUM DECISORIO.-** La junta general de accionistas
18 tomará sus resoluciones por mayoría de votos del capital
19 pagado concurrente.- El derecho a voto que corresponde al
20 accionista se ejercerá en proporción al capital pagado que
21 tenga en la compañía (Artículo 241 Ley de Compañías).-
22 **Artículo Doce.-** **Presidente de la compañía.-** El Presidente
23 será nombrado por la junta general de accionistas para un
24 período dos años pudiendo ser reelegido. El Presidente
25 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
26 reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las
27 reuniones de junta general de accionistas a las que asista y
28 suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir

1 con el Gerente las acciones de la compañía. c) Subrogar al
2 Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
3 se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
4 definitivamente.- **Artículo Trece.- Gerente de la compañía.-** El
5 Gerente será nombrado por la junta general de accionistas para
6 un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El
7 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
8 legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Convocar
9 a las reuniones de junta general.- b) Actuar de secretario de las
10 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
11 Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el
12 Presidente las acciones de la compañía.- d) Ejercer la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
14 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
15 Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los
16 administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV.-**
17 **Disolución, liquidación y utilidades.- Artículo Catorce.-**
18 **Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de
19 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y
20 se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
21 acuerdo con la misma ley. Actuará como Liquidador el Gerente.-
22 El reparto de utilidades estará a lo indicado en el artículo
23 doscientos noventa y siete (Art. 297) y siguientes de la Ley de
24 Compañías.- En general, en lo no previsto, se estará a la Ley
25 de Compañías y a las normas especiales de leyes, reglamentos
26 y resoluciones aplicables.- **CUARTA.- APORTES.-** El Capital
27 suscriben y pagan los accionistas conforme consta del cuadro
28 siguiente:





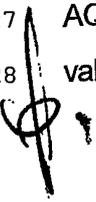
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE ACCIONES
STEMTECH INTERNACIONAL INC.	US\$ 792,00 <i>SE-Q. OCT 4235</i>	US\$ 792,00	792
Ray Charles Carter Jr.	US\$ 8,00	US\$ 8,00	8
TOTAL	US\$ 800,00	US\$ 800,00	800

1 **QUINTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** El compareciente, a
2 nombre de sus mandantes y accionistas fundadores declaran, bajo
3 juramento: a) Que el capital ha sido correctamente integrado en la forma
4 constante en el cuadro detallado en la cláusula cuarta, y que la inversión
5 de los dos únicos accionistas es extranjera directa.- b) Que conforme a lo
6 establecido en artículo ciento tres (Art. 103) *-reformado-* de la Ley de
7 Compañías se depositarán el capital suscrito y pagado de la compañía en
8 una institución bancaria cuya aportación es en numerario y será objeto de
9 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a
10 través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
11 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- c) Que sobre la
12 correcta integración del capital social y por su aporte, los accionistas:
13 **STEMTECH INTERNACIONAL INC.** recibirá sus setecientos noventa y dos
14 (792) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una; y, el señor Ray Charles
15 Carter Jr recibirá sus ocho (8) acciones de un dólar (US\$ 1,00) cada una.-
16 **d) Que la Administración de la empresa se organizará de la forma prevista**
17 **en los estatutos constantes en el presente instrumento.-** Que se designa
18 como dichos primeros Administradores, en el cargo de Presidente de la
19 Compañía al señor Ángel Marcelo Alvear Gallardo y como Gerente al señor

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Handwritten signature or scribble at the bottom left.

1 Francisco Eduardo Villalba Paredes *-funcionario que tiene la*
2 *representación legal de la compañía-* por el período y con las atribuciones
3 previstas en el Estatuto.- e) Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo
4 ciento cuatro (Art. 104) *-reformado-* de la Ley de Compañías se adjunta a
5 la presente escritura de constitución, la certificación que acredita la
6 existencia legal de STEMTECH INTERNACIONAL INC en los Estados
7 Unidos de América y una lista completa de todos los accionista con sus
8 respectivos datos y en el caso que son accionistas personas jurídicas o
9 fideicomisos (trust) sus respectivos únicos beneficiarios, identificando así a
10 la correspondiente persona natural. Las correspondientes certificación y
11 lista han sido concedidas por las autoridades, notariadas, apostilladas,
12 traducidas y protocolizadas ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito,
13 el quince (15) de los corrientes.- f) Que la compañía se constituye mediante
14 la presente escritura pública que será inscrita en el Registro Mercantil del
15 cantón Quito. La compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica desde
16 el momento de dicha inscripción. La compañía solo podrá operar a partir de
17 la obtención del Registro Único de Contribuyente (RUC) otorgado por el
18 Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI).- **DISPOSICIÓN**
19 **TRANSITORIA Y FINAL.-** Los accionistas autorizan a los señores Marcelo
20 Alvear Gallardo y/o Francisco Villalba Paredes para que a su nombre realice
21 las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura hasta su
22 inscripción en el Registro Mercantil y conocimiento de la Superintendencia de
23 Compañías y Valores.- Usted, señor Notario, se dignará añadir y anteponer las
24 correspondientes cláusulas de estilo necesarias para su validez.- Firmado por el
25 Abogado Marcelo Alvear Gallardo, Abogado con matrícula profesional número diez
26 mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
27 AQUÍ LA MINUTA.- que queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los





1 preceptos legales del caso; y, leída que fue al compareciente,
2 íntegramente, por mí el Notario, se ratifica en ella y firma
3 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

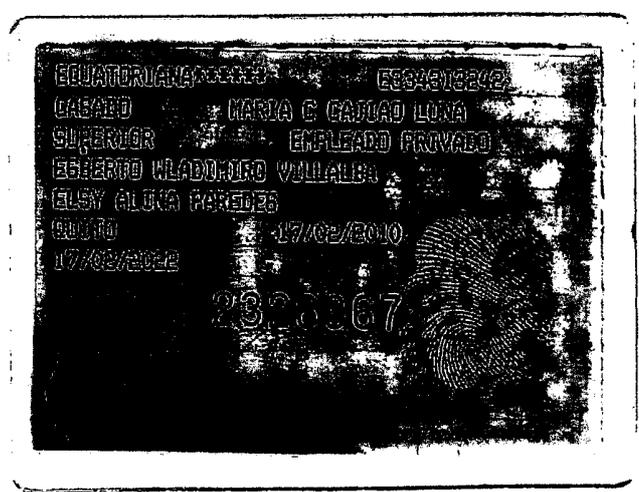
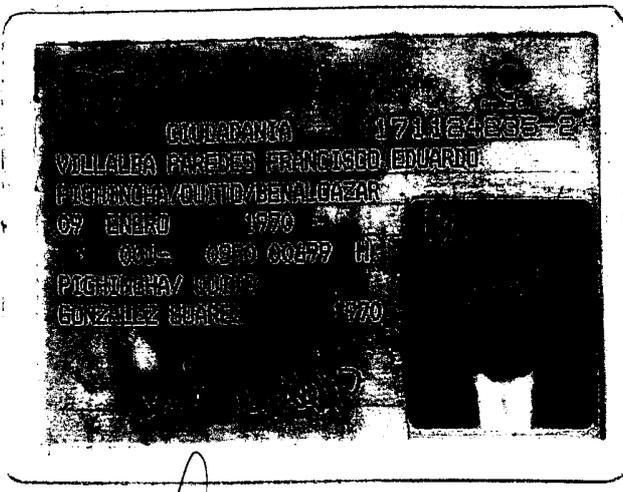
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Francisco Villalba Paredes]
[Fingerprint]

FRANCISCO VILLALBA PAREDES
C.C. 171124235-2.

[Handwritten signature of Dr. Juan Carlos Morales Lasso]

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013
013-0253 **1711242352**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLALBA PAREDES FRANCISCO
EDUARDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIJLJAPA	2
QUITO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

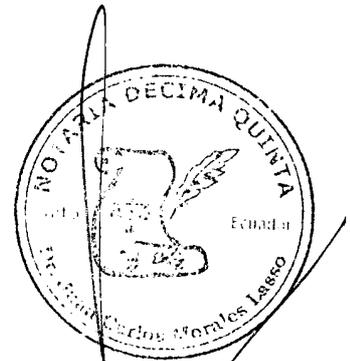
[Large handwritten signature]

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

[Signature]
22 AGO 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUA YAQUIL



NÚMERO DE RESERVA: 7656634

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1711242352 VILLALBA PAREDES FRANCISCO EDUARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/09/2014 3:14:14 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9WNAP7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-015-P05322

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RAY CHARLES CARTER JR. COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE STEMTECH INTERNACIONAL, INC. A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES Y MARCELO ALVEAR GALLARDO CON SU RESPECTIVA NOTARIZACION DE SU PAÍS DE ORIGEN, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 25 de julio del 2014

Di: 5 copias

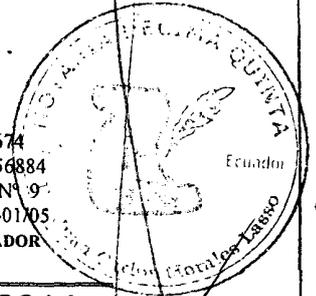
J.G.

BUFETE

"Madmiria Villalba Vega e hijos"

Wladimiro Villalba Vega
Vladimir Villalba Paredes
Alberto Villalba Paredes
Francisco Villalba Paredes
Xavier Villalba Paredes

Tlfs. 2 253180 - 2253181 - 2256060 - 2276203 - 2276574 - 2277674
e-mail bufetewvh@accessinter.net Fax N° 2256884
Casilla postal N° 17-17-1973 Casilla judicial N° 9
Edificio Unicornio II Torre Empresarial Oficinas Nos. 12-01705
Aves. Amazonas N° 3911 y NN. UU. QUITO - ECUADOR



D. M. de Quito, 24 de julio del 2014.

Señor doctor
Juan Morales Lasso
Notario 15 del D. M. de Quito
Ciudad.-

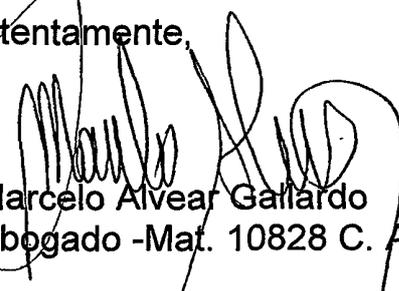
De mis consideraciones:

Doctor Marcelo Alvear Gallardo, Mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, en mi calidad de abogado, a usted comedidamente comparezco y solicito:

Dígnese protocolizar, el poder otorgado por el señor Ray Charles Carter Jr. como Presidente y Representante Legal de **STEMTECH INTERNACIONAL, INC** a favor de los señores Francisco Eduardo Villalba Paredes y Marcelo Alvear Gallardo al tenor de lo que dispone texto del respectivo poder especial, con su respectiva notarización de su país de origen, APOSTILLE y traducción realizada. Se entregaran 5 copias de dicha protocolización.

Mi petición se encuentra ajustada a derecho nacional y convenio internacional de la Haya de 5 de octubre de 1961.

Atentamente,


Marcelo Alvear Gallardo
Abogado -Mat. 10828 C. A. P.



Stemtech Internacional, Inc.

***PODER ESPECIAL**

La compañía Stemtech Internacional Inc, sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de América (USA), domiciliada en 2711 Centerville Road, Suite 400, en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, estado de Delaware, debidamente representado por el señor Ray Charles Carter Jr., en su calidad de Presidente y Representante Legal, confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Francisco Villalba Paredes y/o Marcelo Alvear Gallardo, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación realicen lo siguiente: PRIMERO.- Para que representen a Stemtech Internacional Inc. en la constitución de una compañía anónima, según los términos de la legislación ecuatoriana, cuyo nombre o denominación será "TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S. A.". En tal virtud, los mandatarios quedan facultados para otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la compañía en los términos que consideren convenientes. En fin, quedan facultados para realizar cualquier acto o gestión necesaria para la consecución del encargo hecho, entre los cuales, solicitar a cualquier Institución del sistema financiero ecuatoriano la emisión "El Certificado de Depósito de Integración de Capital" o "Cuenta de Integración de Capital", con el porcentaje accionario que a bien creyeran o cualquier otro acto previo; sin que se les pueda oponer ningún impedimento o insuficiencia de poder. Adicionalmente, quedan facultados para actuar ante la Superintendencia de Compañía, institución encargada de aprobar la referida constitución, ante el Registro Mercantil del cantón Quito, institución encargada de aprobar la inscripción de la respectiva compañía e inclusive quedan facultados para actuar en la primera Junta General de Accionistas que decida la designaciones de administradores de la futura compañía.- SEGUNDO.- También por este mismo Instrumento, otorga poder suficientes cual en derecho se requiere, para que cualquiera de los mandatarios, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socio o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6 y numeral 3 del Art. 415 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía. TERCERO.- Los mandatarios están autorizados para delegar total o parcialmente este poder, en cuyo caso, implicará que el mandatario se reserva las facultades delegadas al delegado. El plazo de este poder es de carácter indefinido, aunque Stemtech Internacional Inc. podrá revocarlo en cualquier momento.

Stemtech Internacional Inc.

Ray Charles Carter Jr.
(Presidente y R. L.)

STATE OF FLORIDA,
COUNTY OF BROWARD,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The company Stemtech Internacional Inc. is a Corporation incorporated in accordance to the laws of the United States of North America, and having its registered office at 2711 Centerville Road, Suite 400, City of Wilmington, County of New Castle, State of Delaware, duly represented by Mr. Ray Charles Carter Jr., as President and legal representative, grants special power of attorney in favor of Misters señores Francisco Villalba Paredes and or Marcelo Alvear Gallardo, Ecuatorians, of legal age, with permanent residence in Quito, Republic of Ecuador, to be able to act and perform on Behalf of the Company the following acts:- FIRST.- To represent Stemtech Internacional Inc. in the establishment of company under the terms of Ecuadorian law, the name of this company will be "TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S. A.". As such, attorneys are empowered to execute the corresponding deed of incorporation of the company in the terms they deem appropriate. Anyway, are authorized to perform any act or arrangement necessary to achieve the assignment made, among which, request any of the Ecuadorian financial institution issuing "Certificate of Deposit of Capital Integration" or "Capital Account Integration", with the share percentages that they consider and any other previous act; without being able to oppose them no impediment or power failure. Additionally, they are authorized to act before the Superintendence Company, and the Commercial Register of the Canton Quito, and are empowered to act even in the first General Meeting of shareholders who decide the appointment of administrators of the future company.- SECOND.- Also by the same instrument, which gives sufficient power law is required, for any of the attorneys, in their behalf, to answer demands and fulfill the obligations of the Company in his capacity as a partner or shareholder of companies incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, accordingly to Art. 6 and number 3 of the Art.415 of the Ecuadorian Law of Companies. They may also certify the ownership structure and any other company documents of the Company. THIRD.- The attorneys are authorized to delegate all or part of this power, in which case it will mean that the attorneys reserve powers delegated to the delegate. The term of this power is indefinite, although Stemtech Internacional Inc. may be withdrawn at any time.

Stemtech Internacional Inc.

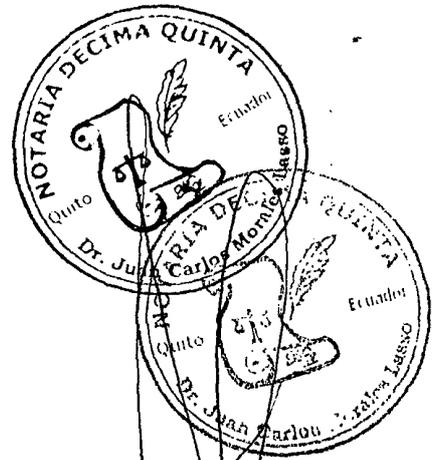
Ray Charles Carter Jr.
(Presidente and L. R.)

The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th of July, 2014 by Ray C. Carter Jr, President/ CEO of Stemtech Internacional, Inc. personally known by me.



JAVIER A. SANCHEZ
MY COMMISSION # EE 149121
EXPIRES: November 27, 2015
Bonded Thru Budget Notary Services

Javier A. Sanchez
Notary public, commission # EE 149121
Expires: November 27, 2015



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Javier A. Sanchez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

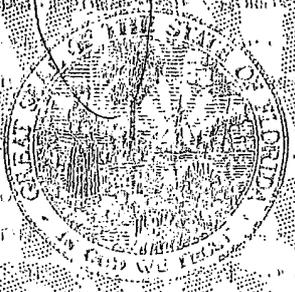
5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of July, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-89465

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Reitzner

Secretary of State

DSDE 99-(2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



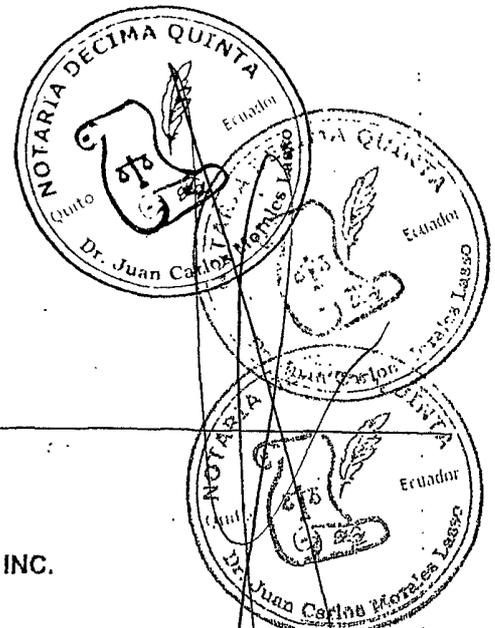
**BOARD OF DIRECTORS
STEMTECH INTERNATIONAL, INC.**

May 29, 2014

To Whom It May Concern:

Be It advised that Ray Charles Carter, Jr. is the President and Chief Executive Officer of Stemtech International, Inc.

John W. Meyer
Board of Directors & Secretary of the Corporation



NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

2020 JUN 2014

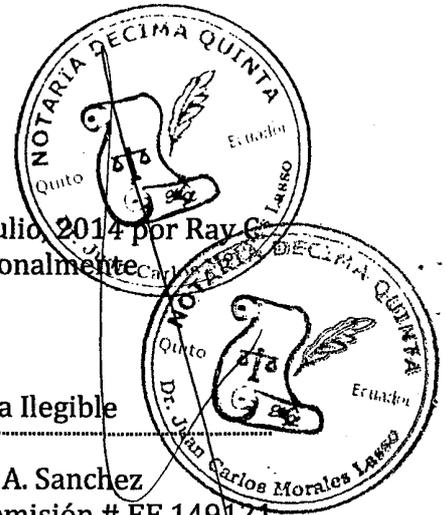
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



Traducción de la razón de notario.

El documento anterior fue reconocido por mi antes del 10 de Julio 2014 por Ray G. Carter JR, Presidente/CEO de Stemtech International, Inc. Personalmente conocidos por mi.



Firma ilegible

Javier A. Sanchez
Notario Público, Comisión # EE 149121
Expira: Noviembre 27, 2015

SELLO
NOTARIO
PÚBLICO
ESTADO DE
LA
FLORIDA

JAVIER A. SANCHEZ
MI COMISIÓN: # EE 149121
EXPIRA; Noviembre 27,
2015
Garantizado a través de presupuesto de
servicios notariales.

Traducción de Apostilla

Estado de la Florida
(Gráfico)
Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por

Javier A. Sanchez

3. actuando en capacidad de **Notario Público de la Florida**

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de la Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el Dieciséis de Julio, A.D., 2014

7. por Secretario de Estado, Estado de la Florida

8. No. 2014-89464

9. Sello/Estampa:

Gran sello del Estado de Florida

(Sello)

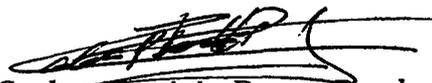
En Dios Confiamos

10. Firma:

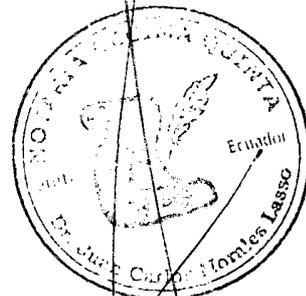
Firma ilegible

Secretario de Estado

Es todo cuanto puede ser motivo de traducción del idioma inglés al castellano. D. M. de Quito, 24 de julio 2014.


Carlos Patricio Romo Prado
C.c. 1714151212

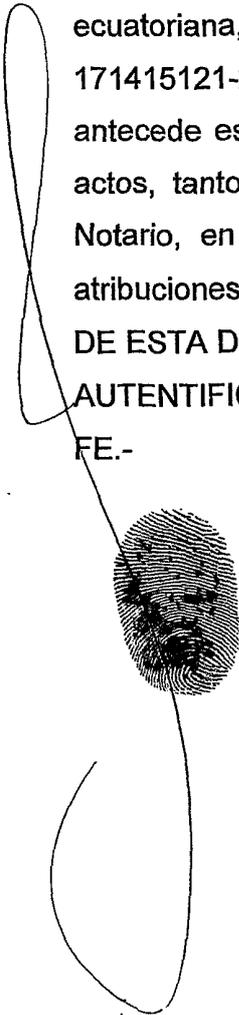
010000010
NOTARIA PUBLICA





ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves (24) de julio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CARLOS PATRICIO ROMO PRADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171415121-2, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-



CARLOS PATRICIO ROMO PRADO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

EDUCACION: SUPERIOR
CIUDAD: QUITO
NOMBRES: ROMO COBO FERNANDO PATRIGIO
PRADO MONICA Y MARIA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-03-26
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-26

TIPO DE IDENTIFICACION: 1993-11-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

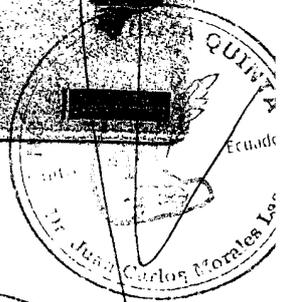
Nº: 171415121-2




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION: LID ROMUN CORPORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMO COBO FERNANDO PATRIGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PRADO MONICA Y MARIA RAQUEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-03-26
FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-26





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

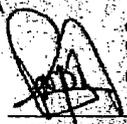
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

035
035-0197
NUMERO DE CERTIFICADO
ROMO PRADO CARLOS PATRIGIO
CEDULA 1714151212

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

1, PRESIDENTE DE LA JUNTA


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Marcelo Alvear Gallardo con matrícula profesional número diez mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en nueve (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RAY CHARLES CARTER JR. COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE STEMTECH INTERNACIONAL, INC. A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES Y MARCELO ALVEAR GALLARDO CON SU RESPECTIVA NOTARIZACION DE SU PAÍS DE ORIGEN, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.- Quito, a veinte y cinco de julio del año dos mil catorce.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RAY CHARLES CARTER JR. COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE STEMTECH INTERNACIONAL, INC. A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES Y MARCELO ALVEAR GALLARDO CON SU RESPECTIVA NOTARIZACION DE SU PAÍS DE ORIGEN, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil catorce.

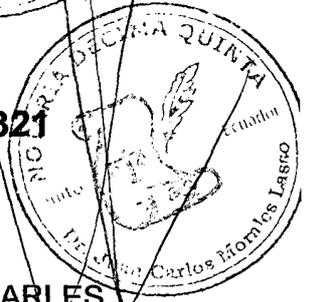


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





0000012



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-015-P05321

DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RAY CHARLES CARTER JR. A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES Y MARCELO ALVEAR GALLARDO CON SU RESPECTIVA NOTARIZACION DE SU PAÍS DE ORIGEN, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 25 de julio del 2014

Di: 5 copias

J.G.

BUFETE

"Madrimiro Villalba Vega e hijos"

Wladimiro Villalba Vega
Vladimir Villalba Paredes
Alberto Villalba Paredes
Francisco Villalba Paredes
Xavier Villalba Paredes

Tifs. 2 253180 - 2253181 - 2256060 - 2276203 - 2276574 - 2277674
e-mail bufetewvh@accessinter.net Fax N° 2256884
Casilla postal N° 17-17-1973 Casilla judicial N° 9
Edificio Unicornio II Torre Empresarial Oficinas Nos. 12-01/05
Aves. Amazonas N° 3911 y NN. UU. QUITO - ECUADOR

D. M. de Quito, 24 de julio del 2014.

Señor doctor
Juan Morales Lasso
Notario 15 del D. M. de Quito
Ciudad.-

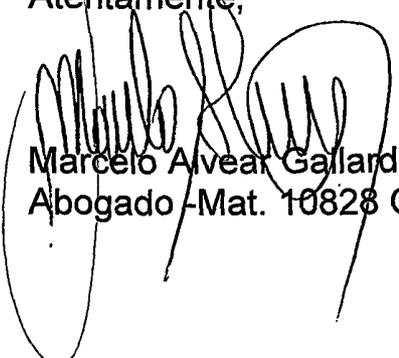
De mis consideraciones:

Doctor Marcelo Alvear Gallardo, Mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, en mi calidad de abogado, a usted comedidamente comparezco y solicito:

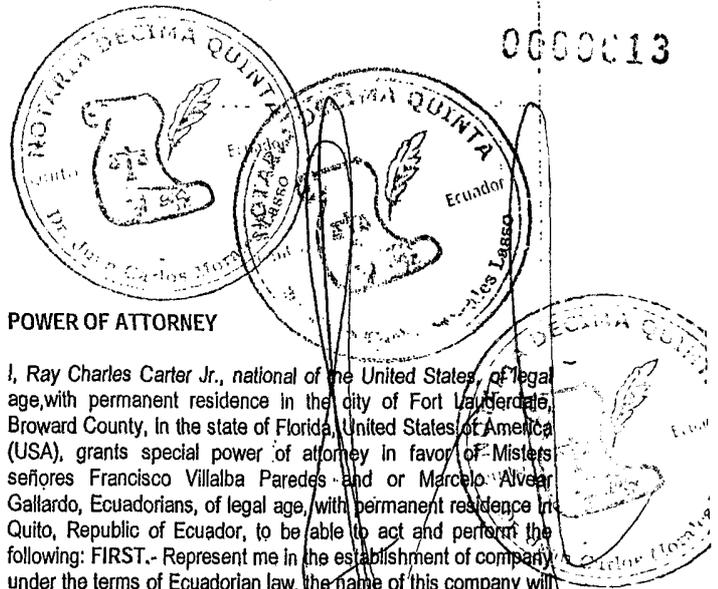
Dígnese protocolizar, el poder otorgado por el señor Ray Charles Carter Jr. a favor de los señores Francisco Eduardo Villalba Paredes y Marcelo Alvear Gallardo al tenor de lo que dispone texto del respectivo poder especial, con su respectiva notarización de su país de origen, APOSTILLE y traducción realizada. Se entregaran 5 copias de dicha protocolización.

Mi petición se encuentra ajustada a derecho nacional y convenio internacional de la Haya de 5 de octubre de 1961.

Atentamente,

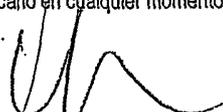


Marcelo Alvear Gallardo
Abogado -Mat. 10828 C. A. P.



PODER ESPECIAL

Yo, Ray Charles Carter Jr., estadounidense, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Fort Lauderdale, condado de Broward, en el estado de Florida, de los Estados Unidos de América (USA), confiero poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Francisco Villalba Paredes y/o Marcelo Alvear Gallardo, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación realicen dentro lo siguiente:
PRIMERO.- Para que me representen en la constitución de una compañía anónima, según los términos de la legislación ecuatoriana, cuyo nombre o denominación será "TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S. A.". En tal virtud, los mandatarios quedan facultados para otorgar la correspondiente escritura pública de constitución de la compañía en los términos que consideren convenientes. En fin, quedan facultados para realizar cualquier acto o gestión necesaria para la consecución del encargo hecho, entre los cuales, solicitar a cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano la emisión "El Certificado de Depósito de Integración de Capital" o "Cuenta de Integración de Capital", con el porcentaje accionario que a bien creyeran o cualquier otro acto previo; sin que se les pueda oponer ningún impedimento o insuficiencia de poder. Adicionalmente, quedan facultados para actuar ante la Superintendencia de Compañías, institución encargada de aprobar la referida constitución, ante el Registro Mercantil del cantón Quito, institución encargada de aprobar la inscripción de la respectiva compañía e inclusive quedan facultados para actuar en la primera Junta General de Accionistas que decida la designaciones de administradores de la futura compañía.
SEGUNDO.- También por este mismo instrumento, otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, para que cualquiera de los mandatarios, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por el señor Ray Charles Carter Jr. en su calidad de socio o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6 y numeral 3 del Art. 415 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.
TERCERO.- Los mandatarios están autorizados para delegar total o parcialmente este poder, en cuyo caso, implicará que el mandatario se reserva las facultades delegadas al delegado. El plazo de este poder es de carácter indefinido, aunque el señor Ray Charles Carter Jr. podrá revocarlo en cualquier momento.

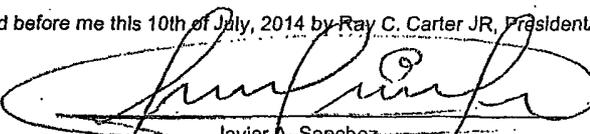

Ray Charles Carter Jr.
No. Pasaporte 488299142
STATE OF FLORIDA,
COUNTY OF BROWARD,

POWER OF ATTORNEY

I, Ray Charles Carter Jr., national of the United States, of legal age, with permanent residence in the city of Fort Lauderdale, Broward County, in the state of Florida, United States of America (USA), grants special power of attorney in favor of Misters señores Francisco Villalba Paredes and or Marcelo Alvear Gallardo, Ecuadorians, of legal age, with permanent residence in Quito, Republic of Ecuador, to be able to act and perform the following: **FIRST.-** Represent me in the establishment of company under the terms of Ecuadorian law, the name of this company will be "TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S. A.". As such, attorneys are empowered to execute the corresponding deed of incorporation of the company in the terms they deem appropriate. Anyway, are authorized to perform any act or arrangement necessary to achieve the assignment made, among which, request any of the Ecuadorian financial institution issuing "Certificate of Deposit of Capital Integration" or "Capital Account Integration", with the share percentages that they consider and any other previous act, without being able to oppose them no impediment or power failure. Additionally, they are authorized to act before the Superintendence Company, and the Commercial Register of the Canton Quito, and are empowered to act even in the first General Meeting of shareholders who decide the appointment of administrators of the future company.
SECOND.- Also by the same instrument, which gives sufficient power law is required, for any of the attorneys, in their behalf, to answer demands and fulfill the obligations of Mister Ray Charles Carter Jr. in his capacity as a partner or shareholder of companies incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, accordingly to Art. 6 and number 3 of the Art.415 of the Ecuadorian Law of Companies. They may also certify the ownership structure and any other company documents of the Company. **THIRD.-** The attorneys are authorized to delegate all or part of this power, in which case it will mean that the attorneys reserve powers delegated to the delegate. The term of this power is indefinite, although Mister Ray Charles Carter Jr. may be withdrawn at any time.


Ray Charles Carter Jr.
No. Pasaporte 488299142

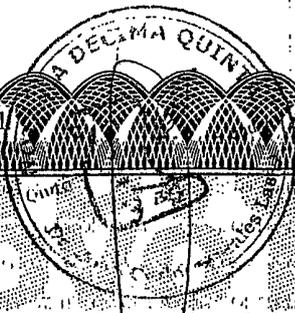
The foregoing instrument was acknowledged before me this 10th of July, 2014 by Ray C. Carter JR, President/ CEO of Stemtech International, Inc. personally known by me.


Javier A. Sanchez
Notary public, commission # EE 149121
Expires: November 27, 2015

(SEAL)

JAVIER A. SANCHEZ
MY COMMISSION # EE 149121
EXPIRES: November 27, 2015
Bonded Thru Budget Notary Services

A black and white copy of this document is not official



State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Javier A. Sanchez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixteenth day of July, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-89464

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

Traducción de la razón de notario.

El documento anterior fue reconocido por mi antes del 10 de Julio, 2014 por Ray C. Carter JR, Presidente/CEO de Stemtech International, Inc. Personalmente conocidos por mi.



Firma ilegible

Javier A. Sanchez
Notario Público, Comisión # EE 149121
Expira: Noviembre 27, 2015

SELLO
NOTARIO
PÚBLICO
ESTADO DE
LA
FLORIDA

JAVIER A. SANCHEZ
MI COMISIÓN: # EE 149121
EXPIRA; Noviembre 27,
2015
Garantizado a través de presupuesto de
servicios notariales.

Traducción de Apostilla

Estado de la Florida
(Gráfico)
Departamento de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por **Javier A. Sanchez**
3. actuando en capacidad de **Notario Público de la Florida**

4. lleva el sello/estampa de Notaría Pública, Estado de la Florida

Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el Dieciséis de Julio, A.D., 2014

7. por Secretario de Estado, Estado de la Florida

8. No. 2014-89464

9. Sello/Estampa:

Gran sello del Estado de Florida

(Sello)

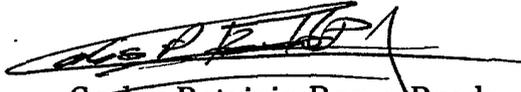
En Dios Confiamos

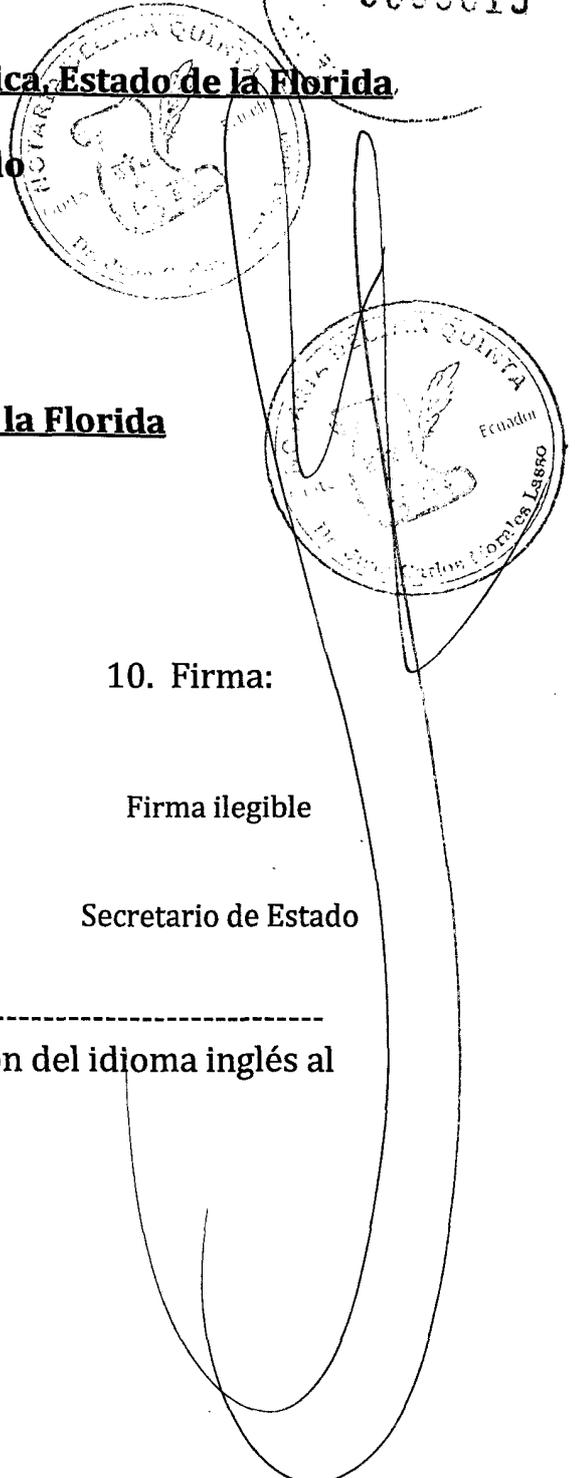
10. Firma:

Firma ilegible

Secretario de Estado

Es todo cuanto puede ser motivo de traducción del idioma inglés al castellano. D. M. de Quito, 24 de julio 2014.


Carlos Patricio Romo Prado
C.c. 1714151212



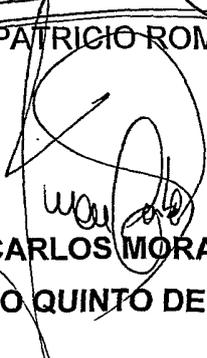


ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves (24) de julio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CARLOS PATRICIO ROMO PRADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 171415121-2, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-**




CARLOS PATRICIO ROMO PRADO


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA N. 1714151212

CIUDADANIA
 RESIDENCIA
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EMISION 11/05/11 11:30

NACIONALIDAD ECUATORIANA





PROFESION/OCCUPACION
 SUPERIOR
 LO BOMUNICORPORA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMO COBO FERNANDO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PRADO MONDAGO MARIA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014/05/22

FECHA DE EXPIRACION
 2014/05/22




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

035 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035-0197 NÚMERO DE CERTIFICADO
1714151212 CÉDULA

ROMO PRADO CARLOS PATRICIO

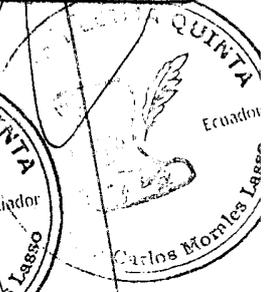
PIGINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 CUMBAYA
 PARROQUIA

ZONA

[Handwritten signature]

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

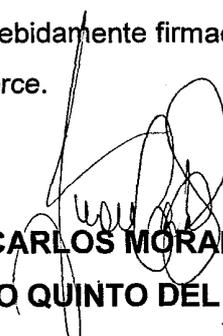


[Large handwritten signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Marcelo Alvear Gallardo con matrícula profesional número diez mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en ocho (08) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RAY CHARLES CARTER JR. A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES Y MARCELO ALVEAR GALLARDO CON SU RESPECTIVA NOTARIZACION DE SU PAÍS DE ORIGEN, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.- Quito, a veinte y cinco de julio del año dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR RAY CHARLES CARTER JR. A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO EDUARDO VILLALBA PAREDES Y MARCELO ALVEAR GALLARDO CON SU RESPECTIVA NOTARIZACION DE SU PAÍS DE ORIGEN, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



0000017



PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-015-P05869

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA STEMTECH INTERNACIONAL, INC. OTORGADO POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE, USA, EL 22 DE JULIO DEL 2014, CON SU APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.



CUANTIA;

INDETERMINADA

Quito, a 15 de agosto del 2014

Di: 5 copias

J.G.

BUFETE

"Wladimiro Villalba Vega e hijos"

Wladimiro Villalba Vega
Vladimir Villalba Paredes
Alberto Villalba Paredes
Francisco Villalba Paredes
Xavier Villalba Paredes

Tifs. 2 253180 - 2253181 - 2256060 - 2276203 - 2276574 - 2277674
e-mail bufetewvh@accessinter.net Fax N° 2256884
Casilla postal N° 17-17-1973 Casilla judicial N° 9
Edificio Unicornio II Torre Empresarial Oficinas Nos. 12-01/05
Aves. Amazonas N° 3911 y NN. UU. QUITO - ECUADOR

D. M. de Quito, 13 de agosto del 2014.

Señor doctor
Juan Morales Lasso
Notario 15 del D. M. de Quito
Ciudad.-

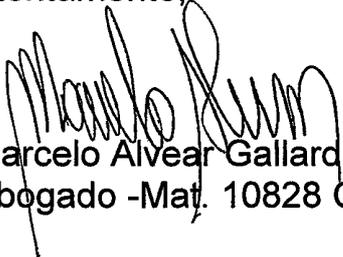
De mis consideraciones:

Doctor Marcelo Alvear Gallardo, Mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, en mi calidad de abogado, a usted comedidamente comparezco y solicito:

Dígnese protocolizar, el certificado de existencia legal de la compañía **STEMTECH INTERNACIONAL, INC** otorgado por el Secretario de Estado del Estado de Delaware, USA, el 22 de julio del 2014, con su respectiva APOSTILLE y traducción realizada. Se entregaran 5 copias de dicha protocolización.

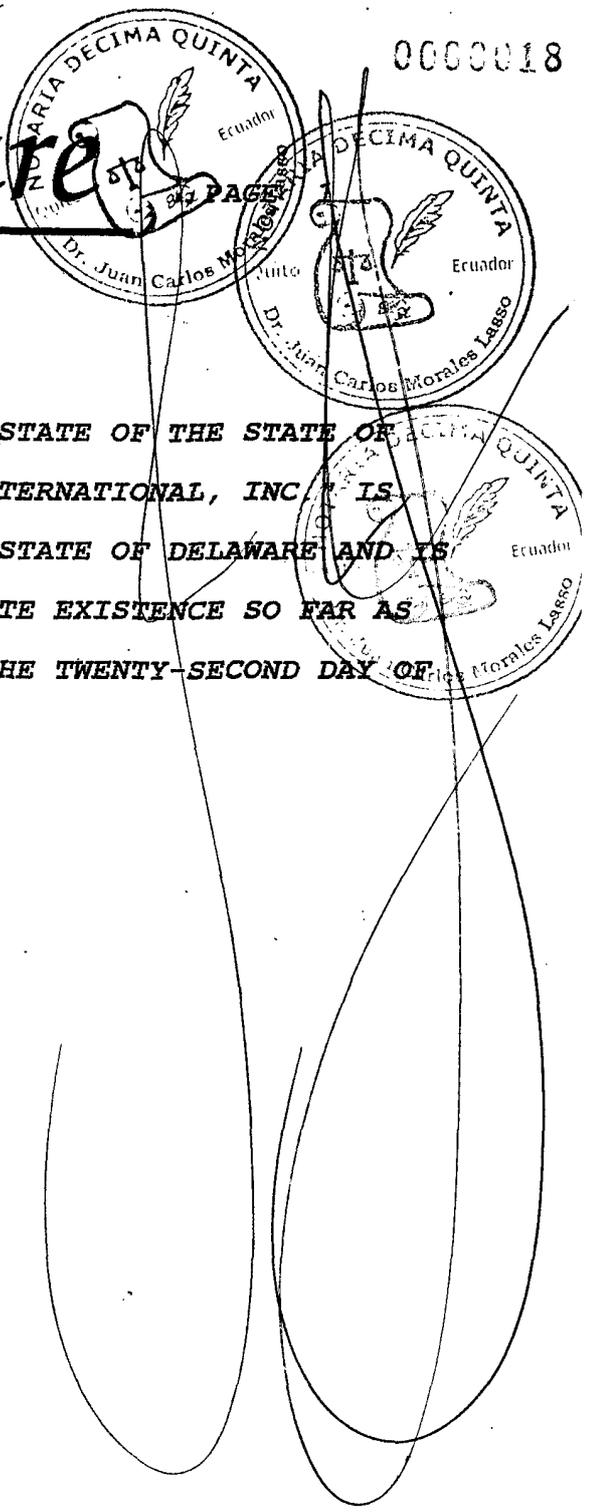
Mi petición se encuentra ajustada a derecho nacional y convenio internacional de la Haya de 5 de octubre de 1961.

Atentamente,


Marcelo Alvear Gallardo
Abogado -Mat. 10828 C. A. P.

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "STEMTECH INTERNATIONAL, INC." IS DULY INCORPORATED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL CORPORATE EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-SECOND DAY OF JULY, A.D. 2014.

[Large handwritten signature]



4043267 8300

140981436

You may verify this certificate online at corp.delaware.gov/authver.shtml

[Handwritten signature]
 Jeffrey W. Bullock, Secretary of State
 AUTHENTICATION: 1557459

DATE: 07-22-14

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: *United States of America*

This public document:

2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*

3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*

4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

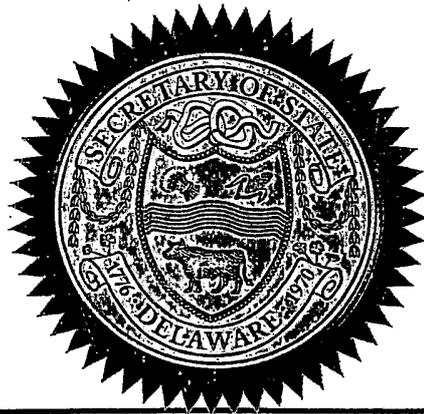
5. *at Dover, Delaware*

6. *the twenty-second day of July, A.D. 2014*

7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*

8. *No. 0526102*

9. *Seal/Stamp:*



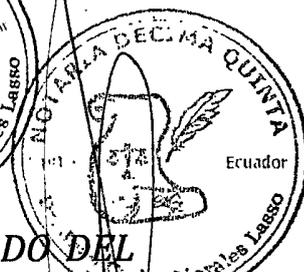
10. *Signature:*

JMSAR
Secretary of State

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 2 folios es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

15 AGO 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Delaware
El Primer Estado



YO, JEFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, CERTIFICO QUE "STEMTECH INTERNATIONAL, INC." ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE DELAWARE ESTA EN BUEN ESTADO Y TIENE UNA EXISTENCIA CORPORATIVA LEGAL HASTA DONDE LOS RÉCORDS DE ESTA OFICINA LO MUESTRAN, AL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO, A.D. 2014

SECRETARIO DE ESTADO
(SELLO)
1776-DELAWARE-1970

(firma ilegible)

Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado
AUTENTIFICACIÓN: 1557459

4043267 8300

140981436

FECHA: 07-22-14

Puede verificar este certificado en línea
en corp.delaware.gov/authver.shtml

Apostilla

(Convención de la Haya de 5 Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock

3. actuando en capacidad de Secretario de Estado de Delaware

4. lleva el sello/estampa de la oficina del Secretario de Estado.

Certificado

5. en Dover, Delaware

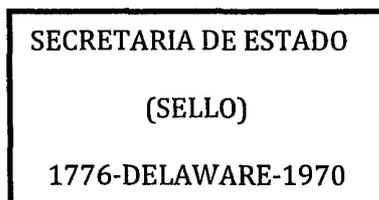
6. el día veintidós de Julio A.D. 2014

7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado Delaware

8. No. 0526102

9. Sello/Estampa:

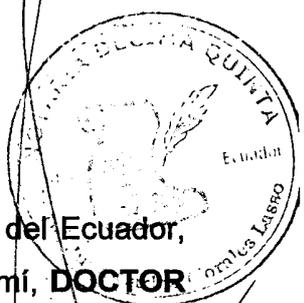
10. Firma:



Firma Ilegible
Secretario de Estado

Es todo cuanto puede ser motivo de traducción del idioma inglés al castellano. D.M.
de Quito, 4 de agosto 2014.

Carlos Patricio Romo Prado
C.c. 1714151212



ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

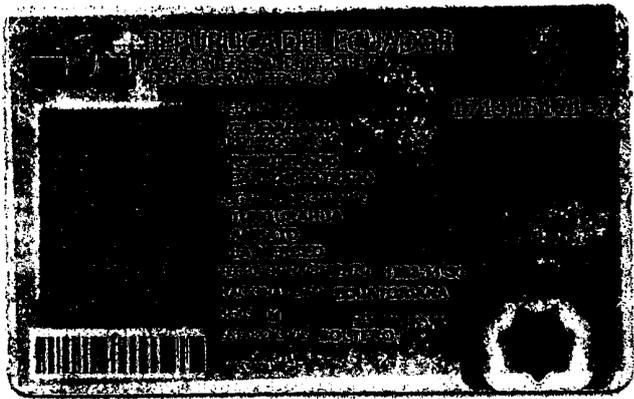
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece (13) de agosto del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CARLOS PATRICIO ROMO PRADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad Nro.171415121-2, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

CARLOS PATRICIO ROMO PRADO



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





035 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035-0197 1744151212
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ROMO JERARDO CARLOS PATRICIO

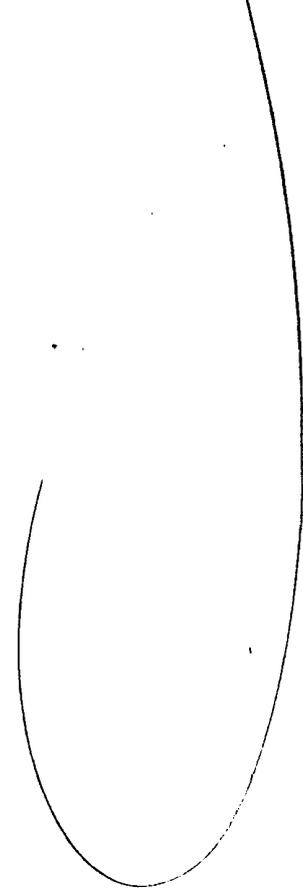
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTON	PARROQUIA	ZONA

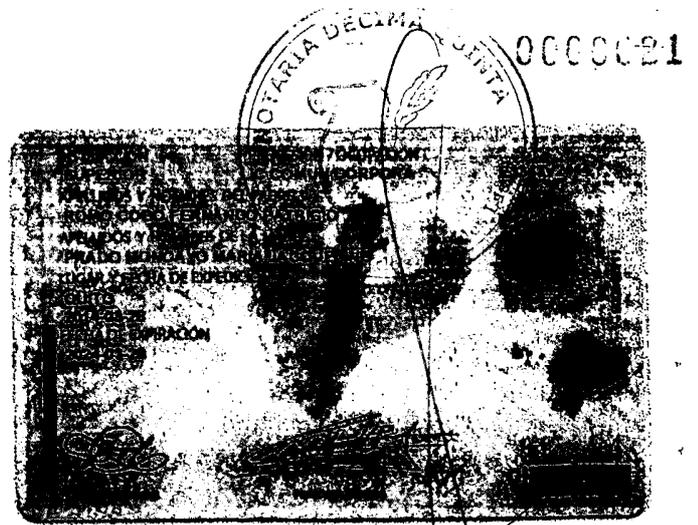
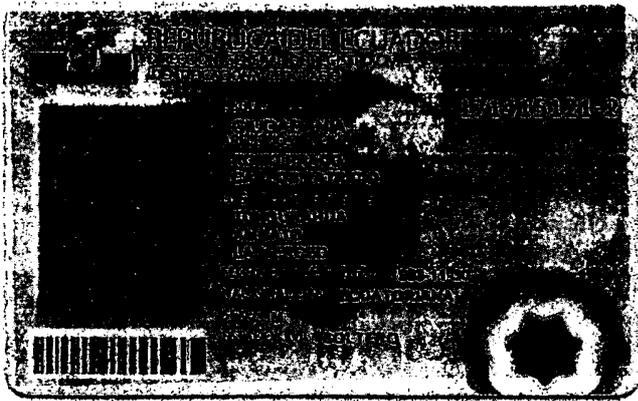
[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]





REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0197 **1714151212**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROMO PRADO CARLOS PATRICIO

PIEMONCHA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA		CUMBAYA	0
QUITO		PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Alvear Gallardo con matrícula profesional número diez mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA STEMTECH INTERNACIONAL, INC. OTORGADO POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE, USA, EL 22 DE JULIO DEL 2014, CON SU APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.- Quito, a quince de agosto del año dos mil catorce.



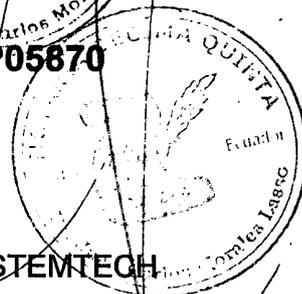
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe. de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA STEMTECH INTERNACIONAL, INC. OTORGADO POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE DELAWARE, USA, EL 22 DE JULIO DEL 2014, CON SU APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del dos mil catorce.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





PROTOCOLIZACION No. 2014-17-01-015-P05870

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA STEMTECH INTERNACIONAL, INC. OTORGADO POR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA COMPAÑÍA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEL 23 DE JULIO DEL 2014, Y SU RESPECTIVA RAZON NOTARIAL, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 15 de agosto del 2014

Di: 5 copias

J.G.

BUFETE

"Madrino Villalba Vega e hijos"

Wladimiro Villalba Vega
Vladimir Villalba Paredes
Alberto Villalba Paredes
Francisco Villalba Paredes
Xavier Villalba Paredes

Tlfs. 2 253180 - 2253181 - 2256060 - 2276203 - 2276574 - 2277674
e-mail bufetewvh@accessinter.net Fax N° 2256884
Casilla postal N° 17-17-1973 Casilla judicial N° 9
Edificio Unicornio II Torre Empresarial Oficinas Nos. 12-01/05
Aves. Amazonas N° 3911 y NN. UU. QUITO - ECUADOR

D. M. de Quito, 13 de agosto del 2014.

Señor doctor
Juan Morales Lasso
Notario 15 del D. M. de Quito
Ciudad.-

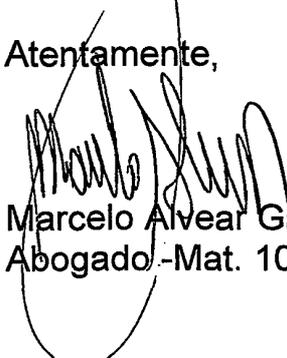
De mis consideraciones:

Doctor Marcelo Alvear Gallardo, Mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ecuatoriano, en mi calidad de abogado, a usted comedidamente comparezco y solicito:

Dígnese protocolizar, el certificado de existencia legal de la compañía **STEMTECH INTERNACIONAL, INC** otorgado por el Presidente y Representante Legal de la referida compañía domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, de 23 de julio del 2014, con su respectiva razón notarial, APOSTILLE y traducción realizada. Con la finalidad de cumplir el inciso segundo, del numeral 8, del artículo 104 que reforma la Ley de Compañías, publicado en el registro oficial 249, de 20 de mayo del 2014. Se entregaran 5 copias de dicha protocolización.

Mi petición se encuentra ajustada a derecho nacional y convenio internacional de la Haya de 5 de octubre de 1961.

Atentamente,


Marcelo Alvear Gallardo
Abogado.-Mat. 10828 C. A. P.

STEMTECH INTERNATIONAL INC.

Descripción Accionaria de STEMTECH INTERNATIONAL INC., según el inciso segundo, del numeral 8, del artículo 104 que reforma la Ley de Compañías, publicada en el registro oficial 249, del 20 de mayo 2014.
STEMTECH INTERNATIONAL INC. Shareholder list, according to second subsection, number 8, of Art 104, that reform Companies law, published in official register 249, on may 20th 2014.

Member-Partner-Shareholder	Nombre	Apellido	# de Identificación	Persona Natural, País @Jurisdicción	Dirección Completa	Teléfono	% Participación	Correo Electrónico	
Member-Partner-Shareholder	Name	Last Name	ID Number	Person or Corporation or Trust	Complete Address, County, Estado	Phone Number	% Shares	email address	
STEMTECH INTERNATIONAL INC.									
1	Shareholder	Amanecer Family Trust		Trust	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	50.18	rcaarter@stemtech.com
2	Shareholder	Christian Drapeau Trust		Trust	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	43.52	cdrapeau@stemtech.com
3	Shareholder	The JWM Trust		Trust	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	3.61	jmevtr@stemtech.com
4	Shareholder	George Tashjian		Person	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	1.44	gtashjian@stemtech.com
5	Shareholder	Neal Cartier		Person	USA	17 Abbott Street Hudson, NH 03051		1.44	ndc5108@aol.com
Amanecer Family Trust									
1	Beneficiary	Ray Charles Cartier, Jr.		Person	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	50.18	rcaarter@stemtech.com
Christian Drapeau Trust									
1	Beneficiary	Christian Drapeau		Person	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	43.52	drapeau@stemtech.com
The JWM Trust									
1	Beneficiary	John W Meyer		Person	USA	2010 NW 150th Avenue, Pembroke Pines, FL 33028	954-715-6000	3.61	jmevtr@stemtech.com

Esta lista se encuentra suscrita y certificada según la obligación legales y societarias de la República del Ecuador, la misma que se encuentra firmada por el señor Ray Charles Carter Jr., Presidente y Representante Legal de STEMTECH INTERNATIONAL INC., a 23 de Julio del 2014.

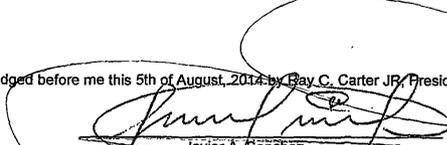
This list is subscribe and certified, according to the legal and corporate obligations of Ecuador, signed by mr Ray Charles Carter Jr., President and legal representative of STEMTECH INTERNATIONAL INC. To July 23th, 2014.


 Ray Charles Carter Jr.
 Presidente y R.L. / President and L.R.



STATE OF FLORIDA,
COUNTY OF BROWARD,

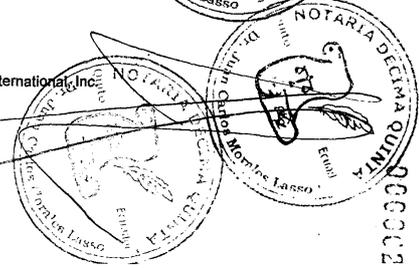
The foregoing instrument was acknowledged before me this 5th of August, 2014, by Ray C. Carter JR, President/ CEO of Stemtech International, Inc. personally known by me.


 Javier A. Sanchez
 Notary public, commission # EE 149121
 Expires: November 27, 1915

(SEAL)



JAVIER A. SANCHEZ
 MY COMMISSION # EE 149121
 EXPIRES: November 27, 2015
 Bonded Thru Budget Notary Services



000002

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Javier A. Sanchez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

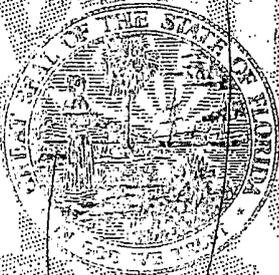
5. at Tallahassee, Florida

6. the Sixth day of August, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-98268

9. Seal/Stamp:



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede en 2 fojas es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

15 AGO 2014
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Traducción de la razón del notario.

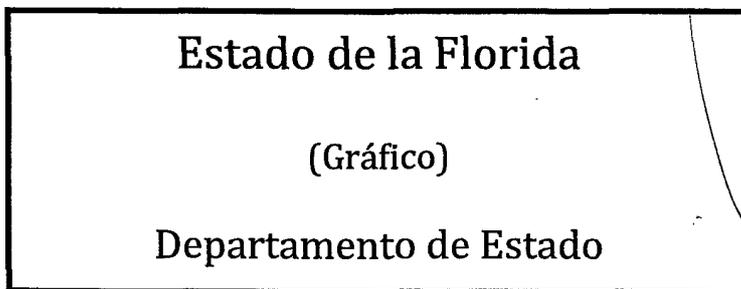
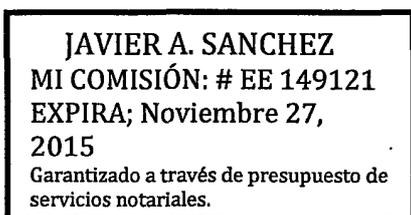
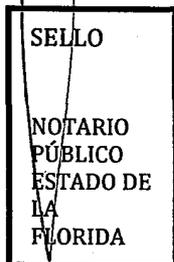
Estado de la Florida
Condado de Broward.

El documento anterior fue reconocido por mi antes del 05 de Agosto, 2014 por Ray C. Carter JR, Presidente/CEO de Stemtech International, Inc. Personalmente conocidos por mi.



Firma Ilegible

Javier A. Sanchez
Notario Público, Comisión # EE 149121
Expira: Noviembre 27, 2015



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por **Javier A. Sanchez**

3. actuando en capacidad de **Notario Público de la Florida**

4. lleva el sello/estampa de **Notaría Pública, Estado de la Florida**

Certificado

5. en **Tallahassee, Florida**

6. el **Seis de Agosto, A.D., 2014**

7. por **Secretario de Estado, Estado de la Florida**

8. No. **2014-98268**

9. Sello/Estampa:

Gran sello del Estado de Florida

(Sello)

En Dios Confiamos

10. Firma:

Firma ilegible

Secretario de Estado

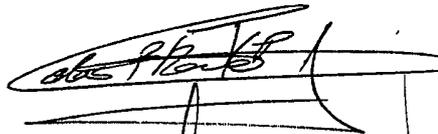
.....
Es todo cuanto puede ser motivo de traducción del idioma inglés al castellano. D.M. de Quito, 13 de Agosto 2014.


Carlos Patricio Romo Prado
C.c. 1714151212



ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece (13) de agosto del año dos mil catorce, ante mí **DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **CARLOS PATRICIO ROMO PRADO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad Nro.171415121-2, reconoce (n) que la (s) firma (s) constante(s) en la traducción que antecede es (son) suya (s), y son (es) la (s) misma (s) que usa (n) en todos sus actos, tanto públicos como privados, en fe de lo cual firma(n) junto conmigo el Notario, en unidad de acto.- Esta diligencia la realizo de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- **EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL LIBRO DE RECONOCIMIENTOS Y AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

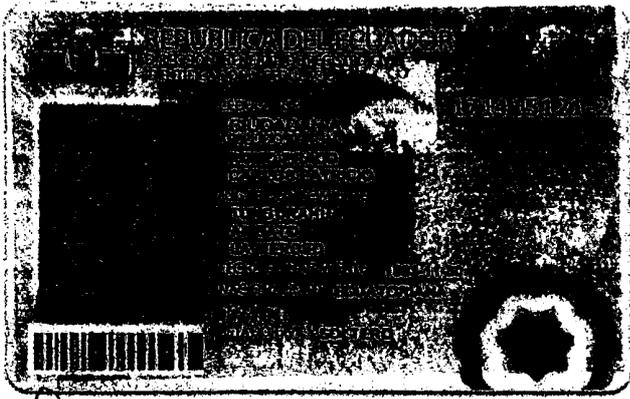


CARLOS PATRICIO ROMO PRADO



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035-0197 **1744151212**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMO TRUADO CARLOS PATRUCIO

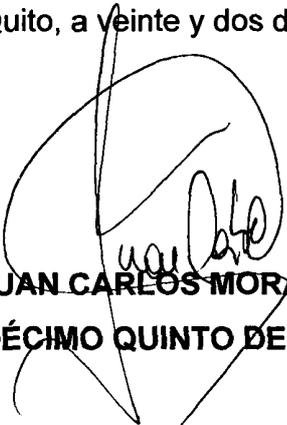
PROVINCIA	DESCRIPCIÓN	
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARRAQUA	0
	ZONA	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S.A.". Otorgada por STEMTECH INTERNACIONAL INC. Y RAY CHARLES CARTER JR., debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de agosto del dos mil catorce.


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Marcelo Alvear Gallardo con matrícula profesional número diez mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en seis (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA STEMTECH INTERNACIONAL, INC. OTORGADO POR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA COMPAÑÍA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEL 23 DE JULIO DEL 2014, Y SU RESPECTIVA RAZON NOTARIAL, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA.- Quito, a quince de agosto del año dos mil catorce.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

Se protocolizó ante mi Doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA STEMTECH INTERNACIONAL, INC. OTORGADO POR EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA REFERIDA COMPAÑÍA DOMICILIADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DEL 23 DE JULIO DEL 2014, Y SU RESPECTIVA RAZON NOTARIAL, APOSTILLA Y TRADUCCION REALIZADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del dos mil catorce.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 54031

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35364
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3389
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
188299142	CARTER JR RAY CHARLES	No Determinado	ACCIONISTA	No Determinado
9010054031001	STEMTECH INTERNACIONAL INC.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	22/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGIA DE RENOVACION CELULAR TECRECEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

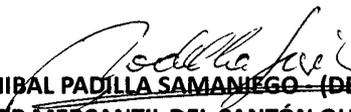
Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

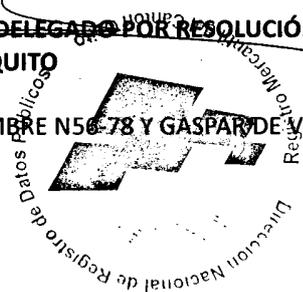
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: G
--

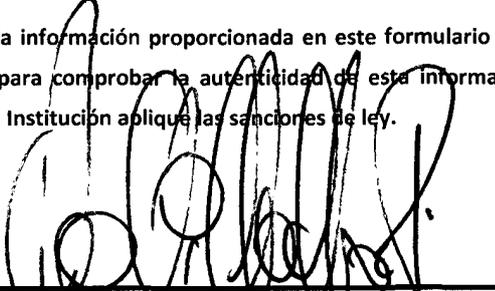
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNOLOGÍA DE RENOVACIÓN CELULAR TECRECEL S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC: *	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		STEMTECH	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: IÑAQUITO	BARRIO: IÑAQUITO	CIUDADELA:	
CALLE: RÍO DE LAS AMAZONAS	NÚMERO: N36-177	INTERSECCIÓN/MANZANA: AVENIDA NACIONES UNIDAS (NNUU)	
CONJUNTO:	BLOQUE: TOREE EMPRESARIAL	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDFICIO UNICORNIO II	OFICINA No.: 1201	
CASILLERO POSTAL: 170515	TELÉFONO 1: (02)2277674	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB: www.stemtech.com	CORREO ELECTRÓNICO 1: bufetewvh@accessinter.net	CORREO ELECTRÓNICO 2: ccajiao@gerenfoque.com	
CELULAR: 988064486	FAX: (02)2256884		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO VILLALBA PAREDES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1711242352			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-002884980
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 17/05/2014

No. de Control: 90259821-98
 Valor a pagar: 19.12
 Fecha de Vencimiento: 03/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 902598-7 VILLALBA VEGA WLADIMIRO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400902598 Cédula / R.U.C.: 1711242352 Código Postal: 170515
 Dirección servicio: AV RIO AMAZONAS N36 N36177 12 203 N37 NACIONES UNIDAS UNICORNIO II
 Plan/Geocódigo: 25 30-30-003-5750 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 17/05/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 124556-KRI-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 12/04/2014 Hasta: 14/05/2014 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

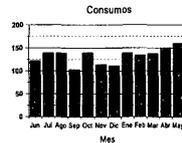
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	36724.00	36564.00	160 kWh		9.76

VALOR CONSUMO: 9.76
 COMERCIALIZACION: 1.41
 I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 11.17
 SERV.ALUM.PUB: 1.17
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.17
TOTAL SE Y AP (1): 12.34

Su ahorro por la Tarifa de Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.68
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		6.78

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	12.34
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.78
TOTAL (1 + 2 + 3):	19.12

Pagar hasta: 03/06/2014

ORIGINAL - USUARIO

000000

La Energía ya es de todos!

BANDERAS ROMAN FAUSTO ELICIO en calidad de VENDEDOR

0000031

VILLALBA PAREDES FRANCISCO EDUARDO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 132, repertorio(s) -1911-

Matriculas Asignadas

1701040000010584 OFICINA NRO. 12.01 EDIFICIO UNICORNIO DOS. PARROQUIA BENALCAZAR.

1701040000010758 PARQUEADERO P5-84 EDIFICIO UNICORNIO DOS. PARROQUIA BENALCAZAR.

1701040000010759 BODEGA B5-57. EDIFICIO UNICORNIO DOS. PARROQUIA BENALCAZAR.

1701040000010760 BODEGA B5-58. EDIFICIO UNICORNIO DOS. PARROQUIA BENALCAZAR.

1701040000010761 BODEGA B5-59. EDIFICIO UNICORNIO DOS. PARROQUIA BENALCAZAR.

Jueves 11 de Enero del 2001, 11:38:40 AM

EL REGISTRADOR



JSC
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- BECQUER CARVAJAL

Amanuense.- BYRON ALARCON

2023